

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº de Madrid C/ Gran Vía. 52. Planta 6 • 28013

Procedimiento Abreviado

Demandante/s: D./Dña. LETRADO D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO])U POZUELO DE ALARCON

AUTO

En Madrid, a de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTE DE HECHO

ÚNICO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto 0./Dña. contra la resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON en el expediente número, por la parte demandada se presentó escrito solicitando la terminación del presente procedimiento al haber sido reconocidas en vía administrativa sus pretensiones, dándose traslado a las demás partes personadas, con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme al art. 76 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, la Administración demandada dicta resolución por la que modificando la recurrida, estima totalmente las peticiones que le fueron planteadas, una vez acreditado tal extremo y no apreciándose que el reconocimiento infrinja el ordenamiento jurídico, ha de darse por terminado el procedimiento.

Por todo ello;

Madrid



DISPONGO: Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal, con suspensión de la vista señalada para el próximo 13/01/2016 a las 09:45 horas. Sin costas.

Firme esta resolución, procédase al archivo del procedimiento y remítase testimonio de la misma a la Administración demandada así como el expediente administrativo, si lo hubiere.

Contra la presente resolución (cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de 1in "Recurso" 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el/la limo/a Sr/a. Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número deMadrid.

EL/LAMAGISTRADO/AJUEZ





DILIGENCIA,- La extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el/la Magistrado/a- Juez/a de este juzgado. Doy fe."

Madrid